



DECRETO:

Visto expediente número 98/2016 del Área de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación de espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada -zona A-**, cuya convocatoria ha sido objeto de publicación en el DOUE (10/08/2016) y Perfil de Contratante. Habiéndose emitido, con fecha 18 de agosto de 2016, informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos con el conforme del Asesor de Alcaldía-Secretario Adjunto en funciones de Secretario General, en el que se señala que *“Se han detectado una serie de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de referencia que procede corregir.*

Con respecto a la puntuación del Programa de gestión de labores queda como sigue:
Programa de gestión de labores hasta 10,88 puntos.

Con respecto a la puntuación de las Actuaciones complementarias al servicio queda como sigue:

Actuaciones complementarias al servicio Ponderación hasta 6 puntos.

Se corrige la cláusula 23 párrafo cuarto que queda como sigue:

Medios personales. Indicación del porcentaje de sustitución del personal adscrito al servicio conforme a lo establecido el criterio de valoración número 8.

Con respecto a la fórmula para valorar los Criterios evaluables de forma automática queda como sigue:

Puntuación Oferta (i) = $60 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja (i)} / 60))$ es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el anuncio de licitación publicado en el DOUE (10/08/2016), y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada.

SEGUNDO.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el siguiente sentido:

Con respecto a la puntuación del Programa de gestión de labores queda como sigue:
Programa de gestión de labores hasta 10,88 puntos.

Con respecto a la puntuación de las Actuaciones complementarias al servicio queda como sigue:

Actuaciones complementarias al servicio Ponderación hasta 6 puntos.

Se corrige la cláusula 23 párrafo cuarto que queda como sigue:



Medios personales. Indicación del porcentaje de sustitución del personal adscrito al servicio conforme a lo establecido el criterio de valoración número 8.

Con respecto a la fórmula para valorar los Criterios evaluables de forma automática queda como sigue:

Puntuación Oferta (i) = 60(1- (porcentaje baja máximo-porcentaje baja (i)/60))*

TERCERO.- Completado el expediente número 98/2016 del Área de Contratación, referido al procedimiento abierto para adjudicar el Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación de espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada -zona A-, ordenando una nueva publicación de su licitación.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre.

**Granada, 18 de agosto de 2016
EL ALCALDE EN FUNCIONES**

Baldomero Oliver León